



CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESPECIAL
AUTORIZACIÓN DE VUELO

1) Nacionalidad y matrícula/identificación. EC-902	2) Constructor - Designación de la aeronave. Magline CyS Cruiser II	3) Nº de serie. #004
---	---	-----------------------------

4) Autorización: Vuelo-posición / entrega de.....
a.....
Vuelo de prueba (art. 50.4 Ley 18/2014).
Vuelo de demostración. (Táchese lo que no proceda)

5) La presente autorización de vuelo se otorga en base a la Instrucción Circular nº 11-08, de la Reglamentación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

.....MADRID, ... 25 de ENERO de 2018.....

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DE AERONAVES
(Por delegación de firma)
EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CERTIFICACIÓN

- Pedro Gómez Marín -



6) Validez: De...25... de .. ENERO.. de .. 2018.., a ..25 .. de ...ENERO.. de ..2019

7) Relación de documentos adjuntos:
 "Magline-FR-048B Master Record Index Magline Cruiser II UAS System Mark I", Rev 02, 07/06/17.
 "MCS-FRDM05A4 External Flight Termination", Rev 05, 18/12/17.
 "Magline-FR-048B Master Record Index Ground Station. Rev 02, 21/11/17.
 "POH002 PILOT'S OPERATING HANDBOOK CRUISER II RPAS", Rev 03, 13/11/17" y
 "POH005 PILOT'S OPERATING HANDBOOK GCS CONTROL TOWER", Rev 03, 18/12/17.
 "MCS-FR-048 Plan de ensayos Cruiser II" Rev 01, 15/04/15 y "UOM003 PROTOCOLO DE COMUNICACIONES PARA OPERACIONES RPAS", Issue 1, de junio 2017.
 Seguro en vigor.

8) Limitaciones:
 Las de la Ley 18/2014, en particular está prohibida la realización de cualquier vuelo sin la autorización previa de AESA requerida por el artículo 50.7 de la Ley 18/2014.
 Sólo vuelos locales del artículo 50.4 de la Ley 18/2014, dentro del alcance visual del piloto y alejado de personas e instalaciones ajenas al equipo de operación.
 Las establecidas en los documentos del apartado 7) anterior.

9) Suspensión de la validez:
 Esta autorización de vuelo permanecerá suspendida mientras no se disponga de una autorización previa de AESA en vigor, requerida por artículo 50.7 de la Ley 18/2014.